

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

106 MADRID NÚMERO 14

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 25 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Yolanda García Martín y don Darwin Hamilton Córdoba Serna, contra la empresa “Puertas Luhersa, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 23 de abril de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 248 de 2010

En Madrid, a 23 de abril de 2010.—Don Joaquín Castro Colás, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre doña Yolanda García Martín y don Darwin Hamilton Córdoba Serna, como demandantes, y “Puertas Luhersa, Sociedad Limitada”, con citación del Fondo de Garantía Salarial, en nombre de Su Majestad el Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Yolanda García Martín y don Darwin Hamilton Córdoba Serna, contra la empresa “Puertas Luhersa, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de doña Yolanda García Martín y don Darwin Hamilton Córdoba Serna, acordado con efectos del día 3 de diciembre de 2009, así como se declara resuelta la relación laboral mantenida por ambas partes, condenando a la demandada a que indemnice a las siguientes cantidades:

A doña Yolanda García Martín en la cantidad de 24.969,60 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por doña Yolanda García Martín, computados desde el día 19 de enero de 1999, hasta la fecha de la presente sentencia, 23 de abril de 2010.

A don Darwin Hamilton Córdoba Serna en la cantidad de 11.060,78 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por don Darwin Hamilton Córdoba Serna, computados desde el día 3 de noviembre de 2004, hasta la fecha de la presente sentencia, 23 de abril de 2010.

Así como debo condenar y condeno al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que se declara improcedente hasta la fecha de la presente sentencia a razón de 48,96 euros brutos diarios en el caso de doña Yolanda García Martín y 44,69 euros brutos diarios en el caso de don Darwin Hamilton Córdoba Serna, y que ascienden a un importe total de 6.903,36 euros para doña Yolanda García Martín, t de 6.301,29 euros para don Darwin Hamilton Córdoba Serna. Todo ello son perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario incumbe al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Puertas Luhersa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.179/10)